

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|---|--|--------------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allegó las resultas de las gestiones de la notificación de la demandada, informando que la citación para notificación personal remitida a la dirección informada en la demanda fue devuelta por la empresa de mensajería por la causal “*Dirección No Existe*”. En virtud de lo anterior, solicitó se requiera a la FIDUPREVISORA a fin que brinde información de datos de dirección física y electrónica de la demandada. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 21 de julio del 2022.**

**Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | BANCO GNB SUDAMERIS S.A. |
| Demandada: | FLOR MARIA DUQUE GIRALDO |
| Radicado: | 170014003010-2022-00185-00 |

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del presente proceso los documentos de notificación con resultas negativas allegados por la apoderada judicial de la parte actora, para los fines pertinentes.

Por ser procedente la solicitud presentada, el Despacho dispone requerir a la fiduciaria la **FIDUPREVISORA** a fin que brinde información de manera expresa y completa sobre los datos dirección física y electrónica de la señora **FLOR MARIA DUQUE GIRALDO**, con cédula Nro. 24.822.910.

Por **Secretaría** líbrense los oficios dirigidos a esta entidad comunicando lo decidido, remitiéndolos al correo electrónico notjudicial@fiduprevisora.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 121 el 22 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21f60c7a48583da74bd480ab81f8e40f141c0d0507ba59958f9c0d74b579002**

Documento generado en 21/07/2022 03:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>